

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1221/26

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0439 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026 POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA Y LA ACTUALIZACIÓN DE SUS MIEMBROS.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica el mismo para su general conocimiento, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

**“PRIMERO.** Dejar sin efecto la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 2021-0665, de fecha 22 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** Designar a los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, que quedará integrada por:

**Presidente:**

- Titular: D. Francisco Javier Molina López, Arquitecto Municipal.
- Suplente: D. Óscar Javier Reviejo Reja, Agente de Policía.

**Vocales:**

- D. Carlos Rubio Sánchez, Secretario de la Corporación.
- Suplente: quien legalmente desempeñe las funciones de Secretaría.
- D. Pedro González García, Interventor de la Corporación.
- Suplente: quien legalmente desempeñe las funciones de Intervención.
- D. Jesús Gregorio Saavedra Fernández, Encargado de Mantenimiento.
- Suplente: D. Justo Javier Alvarez Marín, Auxiliar de Desarrollo Rural.
- D.ª Rocío Domínguez Peinado, Administrativo.
- Suplente: D.ª Silvia Suárez Hernández, Administrativo.

**Secretario de la Mesa:**

- Titular: D. Alfredo de la Fuente Mora, Administrativo.
- Suplente: D. Andrés Francisco Merino Guiu, Agente de Policía.

**TERCERO.** La Mesa de Contratación Permanente actuará como órgano de asistencia de los órganos de contratación del Ayuntamiento en todos aquellos procedimientos en los que su constitución resulte preceptiva o se acuerde expresamente.

**CUARTO.** Notificar la presente Resolución a las personas designadas.

**QUINTO.** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sotillo de La Adrada, a 3 de junio de 2026.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.